
LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO PROCESO DE APRENDIZAJE DE AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD

Laura García Raga
Universitat de València.
laura.garcia@uv.es

Resumen

Si en los procesos de mediación, tal y como el significado del término parece indicar, uno de los aspectos fundamentales es mediar entre las partes y buscar acuerdos, en el terreno escolar este objetivo nos parece claramente insuficiente, en la medida en que el referente fundamental debe ser formar una ciudadanía responsable capaz de gestionar de manera autónoma sus conflictos y convivir pacíficamente. El conflicto en educación debe considerarse como un elemento más de la vida social, como algo que hay que gestionar y no tanto resolver dado que el acuerdo final no es un elemento básico; por el contrario, el proceso y –sobre todo– la participación responsable de todos en el mismo es lo verdaderamente importante.

Desde esta perspectiva, en los centros docentes la mediación debe configurarse como una herramienta capaz de fomentar relaciones sinérgicas y construir espacios comunes que interpreten las diferencias y el posible enfrentamiento de intereses como instrumentos formativos. Reflexionar sobre esta visión de la mediación como proceso de formación de una ciudadanía responsable, así como intercambiar prácticas concretas constituyen los objetivos prioritarios de esta comunicación, enmarcada en un trabajo de investigación que llevamos desarrollando desde hace algunos años.

Palabras clave: mediación escolar; conflictos; autonomía; responsabilidad; convivencia

SCHOOL MEDIATION AS A LEARNING PROCESS OF AUTONOMY AND RESPONSIBILITY

Abstract

As the meaning of the term “mediation” suggests, a key aspect in mediation is to seek an agreement between the parties involved in a problem. However, in schools this objective seems clearly insufficient, as far as the fundamental reference must be to form responsible citizens who are able to independently manage their conflicts and live together peacefully. Conflict in education must be considered as an element of social life, as something to be managed rather than resolved because the final agreement is not an essential goal. On the contrary, the process and, above all, the responsible involvement in it is what seems most important.

Keeping this perspective in mind, schools should set up mediation as a tool to promote synergies and build spaces that interpret the differences and the possible conflicts of interest as training tools. One of the main objectives of this paper, which is framed in a research project that we developed over the last few years, is to offer a reflection on this vision of mediation as a process that can help to build a responsible body of citizens. In addition, our intention is to share specific practices of school mediation.

Keywords: school mediation; conflicts, autonomy; responsibility; living together

LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO PROCESO DE APRENDIZAJE DE AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD.

1. Introducción. Una aproximación conceptual

La escuela se nos presenta, sin duda, como uno de los ámbitos emergentes en donde la mediación se ha consolidado recientemente como un instrumento educativo que posibilita el aprendizaje de valores como la autonomía y la responsabilidad al facilitar un contexto más pacífico donde el alumnado puede participar activamente en la resolución de sus propios conflictos.

Para ayudar a entender nuestra perspectiva de mediación como proceso realmente educativo, comenzamos recogiendo en el siguiente cuadro (*tabla 1*) una amplia variedad de definiciones de mediación, unas más clásicas (Six, Moore, Vinyamata, Ortega y Del Rey) y otras más vinculadas al ámbito educativo y sus especificidades (Torrego, Uranga, Tuvilla, Fernández García, Alzate, Boqué)

| | |
|-----------------------------------|---|
| J.-F. Six (1990, 231) | “Es a la vez una técnica y un arte” consistente en una “acción realizada por un tercero, entre personas o grupos que consienten y participan libremente, y a quienes pertenecerá la decisión final, destinada bien sea a hacer nacer o renacer entre ellos nuevas relaciones, bien sea a prevenir o curar entre ellos relaciones perturbadas” |
| C.W. Moore (1995, 44) | “La mediación es la intervención en una disputa o negociación de un tercero aceptable, imparcial y neutral que carece de un poder autorizado de decisión para ayudar a las partes en disputa a alcanzar voluntariamente su propio arreglo mutuamente aceptable” |
| J. C. Torrego (2000, 11) | “Un método de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, al mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio” |
| E. Vinyamata (2003,17) | “Proceso de comunicación entre partes en conflicto con la ayuda de un mediador imparcial, que procurará que las personas implicadas en una disputa puedan llegar, por ellas mismas, a establecer un acuerdo que permita recomponer la buena relación y dar por acabado, o al menos mitigado, el conflicto, que actúe preventivamente o de cara a mejorar las relaciones con los demás” |
| M. Uranga (1998,149) | Extensión de la negociación. El mediador o el equipo mediador representa a una tercera parte neutral que facilita el proceso de negociación. Es una técnica más productiva, en general, que la negociación no mediada, aunque deja a las partes la responsabilidad de definir el conflicto y de acordar una solución. |
| M. J. Pérez Crespo (2002) | Proceso que favorece la comunicación, el diálogo, la apertura de cada uno a las necesidades e intereses del otro bajo un fin común y un sistema de apoyo para que las partes implicadas en un proceso de cambio (personal, grupal o social) puedan realizarlo generando opciones y llegando a decisiones participativas y consensuadas |
| R. Ortega y R. del Rey (2002, 86) | Es la intervención, profesional o profesionalizada, de un tercero experto en el conflicto que mantienen dos partes que no logran, por sí solas, ponerse de acuerdo en los aspectos mínimos necesarios para restaurar una comunicación, un diálogo que, por otro lado, es necesario para ambos. |
| S. Marsai (2004) | Es la actividad, la acción de un “tercero”, que realiza un trabajo de tipo “ternario” para que personas que han aceptado libremente la presencia de un mediador, alcancen una nueva relación. Esta relación nueva, que comporta una visión distinta del otro, puede servir para prevenir futuros conflictos o bien para crear nuevas relaciones que fructificarán o no, por sí mismas. También puede servir para que ellos mismos, por sí mismos, encuentren una salida a un conflicto o no. Es urgente cambiar el “chip” y comenzar a entender la mediación como lo que es: un arte La mediación tiene sus técnicas, pero en ningún caso se reduce a ellas |
| R. Alzate (2005, 42) | “La mediación es un método estructurado de resolución de conflictos en el que una tercera parte asiste a las personas en disputa escuchando sus preocupaciones y ayudándoles a negociar” |
| M. C. Boqué (2002, 57; 2003, 10) | “No es una simple técnica que se ocupa de facilitar la desaparición de los conflictos en los centros educativos” “Supone un pequeño empujón hacia la anhelada cohesión social, puesto que, al incluir a los distintos participantes en un conflicto, promueve la comprensividad; al aceptar diferentes versiones de la realidad, defiende la pluralidad; y al fomentar la libre toma de decisiones y compromisos, contribuye a la participación democrática” |
| J. Tuvilla (2004, 300) | Alternativa al modelo disciplinario tradicional basado en la aplicación de sanciones, según un conjunto de normas de convivencia previamente establecidas, que excluye y estigmatiza al alumnado implicado en el acto enjuiciado. |
| I. Fernández García (2006) | “El concepto de mediación implica la ruptura de la asimetría de poder propia de la institución escolar, situando en igualdad a las partes en conflicto para que éstas puedan solucionar por sí mismas el conflicto por la vía de la negociación y el acuerdo” |

Tabla 1. *Conceptos de mediación* (Elaboración propia a partir de García Raga y López Martín, 2007, 79-80)

Analizando la información ofrecida en el cuadro anterior, se detecta que uno de los aspectos

fundamentales de la mediación es buscar acuerdos, mediar entre las partes y solucionar los conflictos. No obstante, en el terreno escolar este objetivo –prioritario quizás en otros escenarios– nos parece claramente insuficiente, en la medida en que el referente fundamental debiera ser construir y fortalecer la convivencia (García Raga y López Martín, 2010, 160-172).

El conflicto en educación debe considerarse como un elemento más de la vida social, inevitable, como algo que hay que aprender a gestionar de manera pacífica y dialogante. Así pues, la clave no estará tanto en eliminar los conflictos, cuanto en gestionarlos de manera democrática para que se conviertan en un elemento facilitador, en un recurso educativo orientado al aprendizaje, evitando que desemboquen en algún tipo de violencia o conducta disruptiva. De entre las estrategias que permiten los objetivos anteriormente citados, la mediación escolar se nos presenta como un recurso que aporta al ámbito escolar objetivos ciertamente importantes, como han puesto de relieve autores ya clásicos en estos temas (Smith *et al*, 2002, 567-86): “contribuye a crear un mejor clima que facilita la actividad educativa, fomenta actitudes de respeto y valoración del diferente, favorece el conocimiento de los intereses individuales de los demás y los del grupo, aumenta la actitud cooperativa, ayuda a entender las normativas de régimen interno y favorece la comunicación y relaciones interpersonales”.

Esta visión de la mediación como un instrumento de más amplia base, denominada por algunos especialistas como “cultura de la mediación” (Boqué, 2003), supone, por tanto, ir más allá de la simple intervención que facilita la superación de los conflictos en los centros educativos y ampliar el potencial educativo de esta herramienta.

Utilizar la mediación implica, de esta manera, actuar ante los problemas de convivencia a través de estrategias más pedagógicas que la aplicación estricta del régimen disciplinario, aun cuando éste sea necesario en algunos casos. De lo que se trata es de caminar hacia un sistema disciplinario mucho más pedagógico que el vigente que, en muchas ocasiones, excluye y estigmatiza al alumnado. Se trata de adoptar una “disciplina proactiva” (basada en resolver los conflictos futuros aprovechando los actuales) frente a una “disciplina reactiva” (centrada en resolver los problemas pasados y saldar cuentas) (Vaello, 2003, 13). Estamos, sin duda, ante una de las exigencias educativas del futuro inmediato.

Otra de las singularidades de lo escolar con respecto a la aplicación de la mediación en otros ámbitos, se refiere a quién es el que asume la figura de mediador. Los expertos aluden a que cualquier miembro de la comunidad educativa puede formar parte del equipo de mediación: docentes, preferentemente, pero también alumnado, familias, personal no docente... Sin duda, la apuesta de la convivencia, el objetivo de mejora de la capacidad comunicacional y relacional de los sujetos y el logro de una autonomía responsable por parte de los educandos, entre otros aspectos

educativos a los que hemos hecho referencia, exigen el compromiso de todos y todas en los procesos mediadores.

No obstante, recientemente se ha contemplado también la posibilidad de contratar profesionales externos, caso de educadores sociales, como agentes mediadores y responsables de las cuestiones sociales de los procesos educativos (Pérez de Guzmán, 2008, 84-86); se trata de incluir un profesional de la educación, eso sí, sin un perfil estrictamente docente, capaz de encargarse de estas funciones cuya importancia ha ido creciendo en el entorno escolar: resolución de conflictos, mejora de la convivencia, cooperación con las familias, gestión de la multiculturalidad, relaciones con el entorno cercano, colaboración con equipos de servicios sociales, políticas de protección a la infancia, ayuda para superar momentos de transición y cambio entre niveles escolares, etc., son funciones cada vez más vinculadas al entorno escolar que exigen profesionales capacitados para el cumplimiento de los objetivos previstos. En algunas Comunidades Autónomas, incluso, ya se encuentran educadores sociales en los centros docentes de Secundaria, tal y como sucede en Extremadura (Galán, 2008, 57- 71), en donde se ha implantado la figura del educador social en los centros desempeñando, entre otras, funciones de mediación (Instrucciones de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Centros de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología); por otro lado, Castilla-La Mancha ofrece la posibilidad de la intervención de educadores sociales en aquellos centros que lo justifiquen suficientemente, previa demanda e informe favorable de la Inspección Educativa, dada la problemática de convivencia y especiales circunstancias conflictivas que puede experimentar un determinado centro (Orden de 26 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrollan determinadas medidas contempladas en el Plan para la Mejora de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla- la Mancha).

Así y todo, en la actualidad las prácticas de mediación que parecen estar consiguiendo resultados más exitosos son aquellas que consideran a los estudiantes como mediadores de los conflictos de sus compañeros y compañeras. Estas iniciativas se sustentan en la denominada “educación entre iguales” basada en la idea de que “los iguales son fuente de conocimiento y miembros activos de la comunidad educativa, capaces de impulsar acciones de desarrollo social y moral en sus escuelas” (Fernández García, 2008, 142). En definitiva, si los mediadores son alumnos y alumnas, se genera una mayor proximidad que si en la mediación se implicara una figura de “autoridad” como el profesor o profesora. Al mismo tiempo, se permite a los estudiantes un mayor control de sus capacidades y de su vida, en la idea de que es mejor que sean ellos quienes manejen sus propios problemas, aunque ello signifique que los docentes y directivos no ejerzan tanto control sobre

determinados conflictos.

2. Reformas legislativas que apuestan por la mediación

Si bien no existe normativa específica de mediación escolar, como sí ocurre en otros ámbitos (caso de la mediación familiar), sí es cierto que recientemente se han aprobado algunas normativas, tanto estatales como autonómicas, que ya han apostado por la utilización de la mediación en el escenario escolar.

A nivel estatal, comenzaremos resaltando la *Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz*, en la que ya encontramos algunas referencias. En su artículo 2º se indican las tareas que el Gobierno llevará a cabo para lograr el fomento de la paz, de las cuales destacamos la séptima: “promover la formación especializada de hombres y mujeres en técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación”. Un año posterior, la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) introduce “la educación para prevención de conflictos, su resolución positiva y la no-violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”, entre los principios y fines de la educación, así como en los objetivos de cada una de las etapas de la educación. Y en el artículo 132º, señala como una de las competencias del director “favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127º de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos”. La LOE supone, pues, un reconocimiento a las prácticas existentes en los centros y un impulso al despliegue de las estrategias de gestión positiva de conflictos en el marco estatal.

Centrando ahora nuestra atención en el ámbito autonómico, cabe señalar algunos documentos normativos reguladores de los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en diferentes Comunidades Autónomas que han ido integrando orientaciones vinculadas con la mediación (*tabla 2*)

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | NORMA LEGISLATIVA |
|----------------------|--|
| CANARIAS | Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 01-XI-95) Orden 2001/078, de 11 de junio de 2001, por la que se regula el procedimiento conciliado para la resolución de conflictos de convivencia |
| CATALUNYA | Decreto 279/2006, de 4 de julio, sobre derechos y deberes del alumnado y regulación de la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cataluña (DOGC 06-VII-2006) |
| EXTREMADURA | Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 27-III-2007) |
| MADRID | Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM 25-IV-2007) |
| CASTILLA-LEÓN | Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 23-V-2007). |
| ASTURIAS | Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. |
| COMUNIDAD VALENCIANA | Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.(DOGV 9-IV-2008) |
| PAÍS VASCO | Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV 16-XII-2009) |
| LA RIOJA | Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros (BOR 28-01-2009) |
| CANTABRIA | Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 03-VII-2009) |
| ARAGÓN | DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 5-04-2011) |

Tabla 2. Decretos autonómicos que incorporan la mediación escolar

(Fuente: Elaboración propia a partir de las disposiciones legislativas)

En definitiva y sin entrar en un análisis de cada una de estas normativas, se puede destacar que estas disposiciones legislativas suponen una oportunidad para regular la convivencia escolar a través de procedimientos de participación democrática y para abordar la temática desde una perspectiva fundamentalmente preventiva y educativa. Se inicia el proceso de sustitución de un modelo más burocrático-administrativo y sancionador por uno más participativo y propiamente educativo.

3. Iniciativas prácticas de mediación escolar

Junto a estas normativas reguladoras de los derechos y deberes, se han ido impulsando –sobre todo en los últimos años– diferentes iniciativas promotoras de la mediación escolar. No obstante, como

puede suponerse, la gama de actividades es muy amplia y heterogénea, con lo que únicamente realizaremos una descripción breve de las mismas.

3.1 Propuestas formativas

Recientemente han proliferado las propuestas formativas que, a través de diversas vías, pretenden ahondar en los principios básicos de la mediación para su puesta en práctica en los centros docentes. Detectamos abundantes cursos impartidos en los centros de formación de docentes de las diferentes Comunidades Autónomas, así como propuestas formativas impulsadas desde Cajas de Ahorros, asociaciones, empresas y ámbitos universitarios. Asimismo, se han incrementado en estos últimos años iniciativas de formación dirigidas a las familias, como las promovidas por la Confederación Estatal de Asociaciones de Padres y Madres y sus correspondientes federaciones autonómicas.

3.2 Recursos de mediación escolar

La mayoría de las Administraciones Públicas han diseñado y puesto en marcha herramientas y materiales para favorecer la utilización de la mediación. Así, han difundido folletos, pegatinas, carteles y trípticos divulgativos con la pretensión de llegar a la sociedad y a los diferentes sectores de la comunidad educativa. Por otra parte, somos testigos de un creciente impulso de webs que tratan de apoyar la mediación escolar como recurso de mejora de la convivencia. Sin duda, la educación se va adaptando a nueva realidad en la que Internet se ha introducido a una gran velocidad en nuestra sociedad, significando un recurso con grandes posibilidades pedagógicas tanto en la transmisión de la información (más desarrollada hasta ahora) como en la formación. A continuación, mostramos algunas de estas webs (*tabla 3*), organizándolas por Comunidades Autónomas y explicando brevemente su contenido, si bien la mayoría son más generales y no únicamente se dedican a la mediación.

| | |
|-----------|---|
| Andalucía | http://www.juntadeandalucia.es/educacion/convivencia Portal de convivencia ofrecido por la Consejería de Educación. Encontramos información sobre proyectos “Escuela: Espacio de Paz”, Observatorio, materiales de mediación, legislación... |
| Aragón | http://www.catedu.es/convivencia/ Portal de convivencia en donde se aporta información sobre el “Plan de Convivencia Escolar” de Aragón, documentación de interés, recursos para la convivencia, legislación, noticias, materiales... |
| Asturias | http://www.educastur.princast.es/recursos/diversidad/acoso/ Sección del portal de la Consejería de Educación en donde existe documentación sobre el acoso escolar: Guía “Orientaciones sobre el acoso escolar” y trípticos de sensibilización dirigidos al profesorado, alumnos y familias. |
| Canarias | http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/udg/convivencia/index.htm En el portal de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deportes podemos acceder a una web dedicada a la convivencia escolar: normativas al respecto, experiencias de centros, materiales.... |
| Cantabria | http://www.educantabria.es/portal/ En el portal de la Consejería de Educación encontramos un link en la sección “Planes” que nos lleva a una página web centrada en la convivencia escolar con diversos subapartados: Unidad de Convivencia Escolar, Plan de Convivencia Escolar, Observatorio para la Convivencia, protocolos y documentos y recursos para la convivencia... |

| | |
|----------------------|--|
| Castilla-La Mancha | http://www.educa.jccm.es/ En el portal de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, hay una sección dedicada a la “Convivencia y valores” incluida en “Sistema Educativo”. Desde ahí, se accede al enlace “Construir convivencia”, en donde se encuentran diferentes apartados vinculadas a la misma: maltrato entre iguales, plan de convivencia, enlaces de convivencia, buzón de sugerencias y materiales para la convivencia. |
| Castilla-León | http://www.educa.jcyl.es/educacyl/cm/convivencia Portal de convivencia escolar (“Por una mejor convivencia entre todos, día a día”) de la Consejería de Educación. Accedemos a noticias, publicaciones, legislación, buenas prácticas, una campaña contra el acoso escolar (“Convive y dejar vivir”)... |
| Cataluña | http://www.xtec.cat/lic/convivencia/index.html Sección de la Xarxa Telemàtica Educativa de Catalunya. Se encuentran experiencias, documentos, enlaces, materiales de resolución de conflictos y mediación.... |
| Extremadura | http://www.educarex.es/acosoescolar/ Página web sobre el acoso escolar promovida por la Consejería de Educación, que dispone de información sobre la campaña “Si te molestan, no calles”, dinámicas, materiales... |
| Galicia | http://www.edu.xunta.es/convivencia/ Portal de convivencia en el que se ofrecen noticias, Plan de Convivencia de Galicia (plan integral y plan de convivencia de centro), Observatorio Galelo de Convivencia Escolar, legislación, materiales, enlaces... |
| Baleares | http://www.observatoriconvivenciaescolar.es/ Portal del Observatorio de Convivencia Escolar de las Islas Baleares, adscrito a la Consejería de Educación y Cultura. Se aportan noticias, documentos, enlaces... |
| Madrid | http://www.acosoescolar.info/index.htm Línea de ayuda contra el acoso escolar de Madrid. Encontramos información para alumnos y padres, así como una línea de ayuda. |
| Murcia | http://www.carm.es/ En el portal de la Consejería de Educación, en la sección “Centros educativos”, encontramos un apartado de “Convivencia”, dividido en: Observatorio para Convivencia, Unidad de Convivencia y Jornadas. En la Unidad de Convivencia hay enlaces a normativas, cuadros explicativos de las mismas, modelo de solicitud de intervención, modelo de partes de incidencia recomendados... |
| Navarra | http://www.educacion.navarra.es/ En el portal del Departamento de Educación, en la sección “Información de Interés”, hay un enlace que nos conduce a una web focalizada en la “Asesoría de Convivencia” y dirigida tanto a profesorado, como familias y alumnado. Dispone de múltiples recursos, materiales, enlaces, así como información sobre campañas de sensibilización ante el acoso escolar: “Quítate la venda” (secundaria) y “Reírse contigo, No de ti” (primaria). |
| La Rioja | http://www.educarioja.org/educarioja/html/alm/acoso_escolar/acoso_escolar.html En el portal de Educación y Cultura, una sección se encuentra centrada en el acoso escolar. Encontramos enlaces de convivencia escolar, información a las familias sobre la temática del acoso escolar, actuaciones puestas en marcha para fomentar la convivencia... |
| Comunidad Valenciana | http://www.edu.gva.es/EVA/es/previ.htm Portal de la Conselleria d'Educació dedicada al Plan autonómico PREVI, detallando todas sus actuaciones impulsadas: observatorio, buenas prácticas, publicaciones, link para acceder a una página web centrada en el acoso escolar (http://www.edu.gva.es/orientados/), entre otras. |
| País Vasco | http://www2.elkarrekin.org/elk/elkarbizitzagida/ Portal dedicado a ofrecer una guía para elabora el Plan de Convivencia Anual que deben diseñar los centros educativos, iniciativa incluida en el programa autonómico “Educación para la Convivencia, la Paz y los Derechos Humanos”. |

Tabla 3. *Portales autonómicos relacionados con la convivencia escolar.* (Fuente: elaboración propia)

3. 3 Programas de mediación escolar

La utilización de la mediación en el escenario educativo de nuestro país es relativamente reciente, si lo comparamos con el desarrollo alcanzado en otras esferas como la familiar, laboral o internacional. Su incorporación al ámbito escolar se está produciendo de forma lenta, aunque sólida, y no sin dificultades (Schvarstein, 1999; Jares, 2001, entre otros), toda vez que debe competir en inferioridad de condiciones con los requerimientos instructivos de los planes formales –al fin y a la postre prioritariamente demandados por la sociedad en general– y la necesidad de establecer tiempos y espacios específicos, en una realidad escolar excesivamente dominada por los aspectos burocráticos.

En España tendremos que esperar a 1993 para que se desarrolle uno de los programas pioneros de mediación escolar; surge en el País Vasco, desde el Centro de Investigación para la Paz Gernika Gogoratuz (Gernika Gogoratuz, 1994; Uranga, 1997, 65-68), dedicándose durante varios años a llevar a cabo actividades en forma de charlas y seminarios con profesores de diversas etapas escolares relacionadas con la educación para la paz desde la perspectiva de la transformación de conflictos. El programa, a modo de diseño conclusivo de las actividades mencionadas, se llevará a cabo en el *Instituto de Formación Profesional Barrutialde de Guernika*.

Hoy en día, existen otros programas de mediación en varias Comunidades Autónomas que ya vienen funcionando desde hace varios años. En este sentido, podemos afirmar que Cataluña es la Comunidad Autónoma que cuenta con mayor tradición en este campo. Desde 1997 comienzan a llevarse a cabo actividades de mediación escolar en algunos Institutos de Secundaria, si bien deberemos esperar unos años para encontrarnos con las primeras experiencias piloto del Programa “Convivència i Mediació Escolar” (curso 2000-01). Por otra parte, no podemos olvidar que desde el curso 2004-2005 el Programa, con sus adaptaciones pertinentes, iniciará su extensión a los centros de educación infantil y primaria, trabajándose las siguientes líneas temáticas: la educación emocional, la educación en valores y para la paz, aprender a pensar, la competencia social y la cultura de mediación para la resolución positiva de conflictos.

Asimismo, ya desde hace algún tiempo en la comunidad andaluza ha crecido el interés por la mediación escolar, sobre todo a partir del impulso del “Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia”, presentado oficialmente el 10 de octubre de 2001. El citado Plan contempla, entre otras medidas y actuaciones: la creación de Gabinetes de Asesoramiento de la Convivencia y la Cultura de Paz, formación del profesorado en mediación, convocatoria de proyectos “Escuela. Espacio de Paz” y la creación del “Observatorio para la Convivencia Escolar”. Asimismo, y como otra línea de actuación importante para el desarrollo de la mediación en los centros docentes, podemos destacar la reciente edición por parte de la Consejería de Educación Andaluza del libro “Tiempo de Mediación”, cuya autora es M. Carme Boqué (2005), al objeto de

ser distribuido a todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos y a los Centros de Profesorado, lo cual reitera la preocupación generada en torno a la mediación y la intención de los responsables de la política educativa de apostar por este tipo de instrumentos. Esta publicación, que forma parte de los materiales de apoyo del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia (material nº 4), es un programa riguroso, muy completo, dirigido a introducir y facilitar a los diversos usuarios la práctica de las técnicas mediadoras en contextos escolares.

En otras Comunidades nos encontramos con planes y programas de convivencia más recientemente. Así, el Departamento de Educación de Navarra ha promovido desde el curso 2005-06 el “Plan para la mejora de la convivencia en los centros educativos”, que incluye una campaña de sensibilización ante el acoso escolar (“Quítate la venda”), un proyecto de mediación, la regulación de un plan de convivencia que ha de elaborar cada centro, la conformación de una “Asesoría de Convivencia” y la creación de una página web (<http://www.pnte.cfnavarra.es/convive/>).

La Comunidad Valenciana, por su parte, pondrá en marcha el “Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los Centros Escolares de la Comunidad Valenciana” (PREVI) el 2005. El antecedente del Plan lo detectamos en la creación del Observatorio para la Convivencia Escolar, que nace el 22 de octubre de 2004 mediante Decreto 233/2004 del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 27-X-2004), siendo su finalidad, tal y como se indica en la citada norma legal, la de “contribuir a la mejora del clima escolar en los centros educativos de la Comunidad Valenciana, favoreciendo la convivencia en la comunidad escolar, fomentando la resolución pacífica de los conflictos y promoviendo la cultura de la paz en y a través de los centros docentes, convirtiéndose así en «escuelas promotoras de la paz»” (Art.1.3º).

Junto a estos programas institucionales, cabe destacar la promoción de otras iniciativas de mediación impulsadas desde otras entidades, caso de las asociaciones y universidades (García Raga y López Martín, 2007, 71-114).

4. A modo de síntesis

En definitiva, podemos decir que recientemente y de una manera continua la mediación se está extendiendo en el ámbito escolar, lo cual implica ir construyendo progresivamente un futuro más humano en el que los ciudadanos sepan hacer frente a sus conflictos y a sus diferencias de una manera democrática y participativa. No podemos olvidar que la escuela es un escenario social en donde los alumnos inician y consolidan sus relaciones interpersonales, un microcosmos social, y la mediación, tal y como señalábamos, enseña a participar, a gestionar conflictos, a asumir compromisos, a expresar sentimientos y emociones, y en definitiva, contribuye a que los alumnos convivan de acuerdo con unos valores y hábitos democráticos en la escuela y en la sociedad. Es éste

el mayor beneficio que nosotros encontramos a la mediación y nuestro argumento para justificar la necesaria incorporación de la misma en los centros educativos.

Ahora bien, no podemos olvidarnos de algunas condiciones que se requieren para desarrollar esta práctica educativa, tales como su incorporación en el Reglamento de Régimen Interior del centro, implicación y formación de toda la comunidad educativa, cambio de mentalidad en relación con el sistema disciplinario, responsabilidad de la Administración de apoyar y acompañar las iniciativas diversas mediante formación del profesorado, dotación de recursos humanos y materiales, etc. Sólo de esta manera, podremos convertir la mediación como parte integrante de la cultura de cada centro; más allá de considerarla como una técnica que se aplica al surgir un conflicto, debe significar un recurso educativo al servicio de la mejora de la convivencia escolar y, a largo plazo, contribuir en la formación de ciudadanos más participativos, responsables y dialogantes capaces de afrontar pacífica y de manera autónoma sus conflictos.

Referencias bibliográficas

- Alzate, R. (2005). Programas de convivencia en el ámbito educativo. En F. Romero (Comp.), *La mediación. Una visión plural* (pp. 232-244). Canarias: Gobierno de Canarias.
- Boqué, M.C. (2002). *Guía de mediación escolar. Programa comprensivo de actividades de 6 a 16 años*. Barcelona: Octaedro- Rosa Sensat.
- Boqué, M.C. (2003). *Cultura de mediación y cambio social*. Barcelona: Gedisa.
- Boqué, M.C. (2005). *Tiempo de mediación*. Barcelona: CEAC.
- Fernández García, I. (2006). La voz del alumnado para vencer el conflicto. *Cuadernos de Pedagogía*, 359, 105-111.
- Fernández García, I. (2008). Los programas de ayuda para la mejora de la convivencia en instituciones educativas. *Bordón*, 60 (4), 137-150.
- Galán, D. (2008). Los educadores sociales en los centros de educación secundaria en Extremadura. *Pedagogía Social. Revista interuniversitaria*, 15, 57- 71.
- García Raga, L. y López Martín, R. (2007). Mediación y Sistema Escolar. La convivencia como horizonte. En R. López (Coord.), *Las múltiples caras de la mediación. Y llegó para quedarse* (pp. 71-114). Valencia: Universitat de València.
- García Raga, L. y López Martín, R. (2010). *La convivencia escolar. Una mirada pedagógica, política y prospectiva*. Valencia: Universitat de València.
- Gernika Gogoratz, Centro de Investigación por la Paz (1994). *Transformación de Conflictos y Mediación como propuesta para el desarrollo de la educación para la paz en el sistema educativo vasco*. Informe sobre el programa piloto de transformación de conflictos y

mediación entre iguales que se está llevando a cabo durante el curso 1993/94 en el Instituto de Formación Profesional en Barrutialde de Gernika.

- Jares, X.R. (2001). *Educación y conflicto. Guía de educación para la convivencia*. Madrid: Editorial Popular.
- Marsai, S. (2004). La mediación en la acción social. *RES (Revista Educación Social)*, 2, número monográfico (“Mediación”). Consultado el 23-06-2011 en <http://www.eduso.net/res/>
- Moore, C.W. (1995). *El proceso de la mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Barcelona: Granica.
- Ortega, R. y Del Rey, (2002). Aprender a pedir ayuda: mediación en conflictos. En R. Ortega (Coord.), *Estrategias educativas para la prevención de la violencia. Mediación y diálogo* (pp. 83-98). Madrid: Cruz Roja Juventud.
- Pérez Crespo, M.J. (2002). La mediación escolar, proceso de suma de dos modelos de intervención mediadora en la escuela: los programas de mediación escolar y la mediación social intercultural a su paso por instituciones educativas. *Revista Educación y Futuro*, 8. Consultado el 23-06-2011 en http://www.cesdonbosco.com/revista/art_publicados_8.asp
- Pérez de Guzmán, M.V. (2008). La mediación en centros educativos. El educador social como mediador. *Bordón* 60 (4), 79- 87.
- Shvarstein, L. (1999). La mediación escolar en contexto. En F. Brandoni (Comp.), *Mediación escolar. Experiencias, reflexiones y experiencias* (pp. 177-207). Buenos Aires: Paidós
- Six, J.-F. (1990). *Le temps des médiateurs*. París: Éditions du Seuil.
- Smith, S. et al. (2002). Conflict resolution and peer mediation in middle schools: Extending the process and outcome knowledge base. *Journal of Social Psychology*, 142 (5), 567-586.
- Torrego, J.C. (Coord.) (2000). *Mediación de conflictos en Instituciones Educativas. Manual de formación de mediadores*. Madrid: Narcea
- Tuvilla, J. (2004). *Cultura de paz. Fundamentos y claves educativas*. Bilbao: Desclée.
- Uranga, M. (1997). Experiencias de mediación escolar en Gernika. *Aula de Innovación Educativa*, 65, 65-68.
- Uranga, M. (1998). Mediación, negociación y habilidades para el conflicto en el marco escolar. En G. Casamayor (Coord.), *Cómo dar respuesta a los conflictos. La disciplina de la enseñanza secundaria* (pp. 143-159). Barcelona: Graó.
- Vaello, J. (2003). *Resolución de conflictos en el aula*. Madrid: Santillana.
- Vinyamata, E. (2003). *Aprender mediación*. Barcelona: Paidós.

